



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS  
AMBIENTALES – IDEAM**

**RESOLUCIÓN N.º 1019 del 23 de septiembre de 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,  
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el numeral 9 del artículo 5º del Decreto 291 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución No. 171 del 21 de febrero de 2024, se encargó a partir del 07 de marzo de 2024 en el empleo **No. 42 denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15 del Grupo de Servicios Administrativos de la Secretaría General** a la servidora pública **Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.391.528, quién ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **No. 143 denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 05 del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios de la Secretaría General**, quedando este empleo en vacancia temporal.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, consagra el derecho a encargo con que cuentan los funcionarios de carrera administrativa mientras los empleos de carrera se encuentran vacantes en forma temporal o definitiva, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)

**PARÁGRAFO 2.** Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS  
AMBIENTALES – IDEAM**

**RESOLUCIÓN N.º 1019 del 23 de septiembre de 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

Que, respecto de los encargos en empleos con vacancia temporal, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, preceptúa lo siguiente:

**ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal.** Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera. (...)

Que la Gaceta No. 289 del 2 de mayo de 2019 del Congreso de la República de Colombia, en el contenido y alcance legal del Proyecto de Ley por medio del cual se modificaría el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 textualmente señala:

(...) La Ley 909 de 2004 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos por un término de seis (6) meses. No obstante, hoy en día dicho término no se cumple, por cuanto los concursos de mérito para la provisión definitiva de empleos de carrera duran mucho más que seis meses, dos años en la práctica.

**Por esa razón se elimina el término y establece que adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley (...)** (Negrita fuera del texto)

Que el artículo 2.2.5.3.4 ibidem, señala que el encargo y el nombramiento en provisionalidad puede darse por terminado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que con el propósito de encontrar un funcionario que cumpliera con la totalidad de los requisitos para ser encargado en el empleo en vacancia definitiva, según el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, la Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y conforme al “PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS V.1.” código A-GH-P019, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, revisó la planta con el fin de verificar si existían empleos con grado inmediatamente inferior al **No. 143 denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 05, Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios de la Secretaría General**, para proveer la vacancia temporal.



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS  
AMBIENTALES – IDEAM**

**RESOLUCIÓN N.º 1019 del 23 de septiembre de 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

Que producto de la revisión efectuada, se generó la **publicación interna No. 68** del 19 de julio de 2024 la cual fue debidamente comunicada a todos los servidores el día 25 de julio de 2024, publicación sobre la cual no se recibió ninguna observación ni manifestación de interés.

Que conforme lo anterior, el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano revisó la hoja de vida de la señora **Gisella González Parra** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.601.075 concluyendo que cumple con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDEAM, para el empleo **No. 143 denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 05, del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios de la Secretaría General** perteneciente a la planta de personal del IDEAM, resultado que se dio a conocer mediante **publicación interna No. 99 del 02 de septiembre de 2024**, la cual fue debidamente publicada y comunicada a los servidores de carrera administrativa el día 04 de septiembre de 2024 y sobre la cual no se recibieron observaciones.

Que en consecuencia, es procedente nombrar en provisionalidad en el empleo **No. 143 denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 05, del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios de la Secretaría General** perteneciente a la planta de personal del IDEAM, a la señora **Gisella González Parra** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.601.075, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, en el cual se establece que el nominador por resolución motivada puede terminar el nombramiento en provisionalidad en cualquier momento.

Que según Concepto No. 85651 de 2019, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se determinó:

(...) Ahora bien, sobre el tema debe atenderse el contenido del Criterio Unificado para provisión de empleos públicos mediante encargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, del 13 de diciembre de 2018, que estipula:

11. Qué sucede si una vacante temporal está provista mediante encargo, y el titular de dicho empleo renuncia?

Si un empleo en vacancia temporal está provisto mediante encargo o nombramiento provisional y su titular renuncia, dicha vacante se convierte en definitiva, en este caso, la entidad deberá verificar la aplicación de los mecanismos de provisión definitiva señalados en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017. Si agotados dichos Ordenes de provisión, la condición de vacancia definitiva persiste, la administración podrá, por necesidades del servicio, mantener el encargo o el nombramiento provisional en el servidor en que inicialmente había recaído.

Por lo tanto y para el caso objeto de consulta, si un empleo en vacancia temporal está provisto mediante nombramiento provisional y su titular se retira del servicio por haber sido incluido en la nómina de pensionados, dicha vacante se convierte en definitiva, en este caso, la entidad deberá verificar la aplicación de los mecanismos de provisión definitiva señalados



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS  
AMBIENTALES – IDEAM**

**RESOLUCIÓN N.º 1019 del 23 de septiembre de 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

y si agotados dichos ordenes de provisión, la condición de vacancia definitiva persiste, la administración podrá, por necesidades del servicio, mantener el nombramiento provisional con en el servidor en que inicialmente había recaído, sin que para el efecto sea procedente adelantar un nuevo proceso de convocatoria interna para proveer dicho empleo. (...)  
(subraya fuera del texto original).

Que el nombramiento provisional para el empleo **No. 143 denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 05, del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios de la Secretaría General** perteneciente a la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, cuenta con apropiación presupuestal conforme el CDP No. 9424 del 05 de enero de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto del Instituto.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** en el empleo **No. 143 denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 05, del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios de la Secretaría General** perteneciente a la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, a la señora **Gisella González Parra** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.601.075, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo 1.** La señora **Gisella González Parra** ya identificada, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento, los cuales se contarán a partir de la comunicación del presente acto administrativo, y diez (10) días hábiles para posesionarse los cuales contarán a partir a la fecha de aceptación.

**Parágrafo 2.** La señora **Gisella González Parra** ya identificada, deberá ingresar al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II el día señalado para posesión y actualizar la hoja de vida, incluyendo el empleo del cual fue nombrada con los correspondientes soportes; así mismo deberá diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas, tipo de declaración ingreso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015.

**Parágrafo 3.** La señora **Gisella González Parra** ya identificada, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión, realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción disponible en la página de la función pública, inscripción que deberá realizar por medio del siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, y remitir certificado a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS  
AMBIENTALES – IDEAM**

**RESOLUCIÓN N.º 1019 del 23 de septiembre de 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

Humano. Si cuenta con el certificado por favor remitirlo a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO.

**Parágrafo 4.** La señora **Gisella González Parra** ya identificada, deberá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la posesión realizar el Curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG disponible en la página de la función pública, inscripción que deberá realizar por medio del siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-mipg>, y remitir certificado a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano. Si cuenta con el certificado por favor remitirlo a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO.

**Artículo 2. ORDENAR** al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano publicar en los medios oficiales de la entidad (Pagina WEB) el presente acto administrativo, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que consideren afectado su derecho a ser encargados, presenten reclamación ante la Comisión de Personal al correo electrónico [comisionpersonal@ideam.gov.co](mailto:comisionpersonal@ideam.gov.co) dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo, conforme lo prevé la Circular No. 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019, en concordancia con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021.

**Parágrafo.** Las reclamaciones a que se refiriere el presente artículo serán tramitadas por la Comisión de Personal en el efecto suspensivo.

**Artículo 3. COMUNICAR** el presente acto administrativo La señora **Gisella González Parra** ya identificada, a su correo electrónico [gisella.g216@gmail.com](mailto:gisella.g216@gmail.com), al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano para la inclusión de la novedad en el aplicativo de nómina y actualización de la planta de personal, a la Oficina de Informática, al Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación Correspondencia y Archivo, al Grupo de Servicio al Ciudadano, al Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios y a **Libia Yaneth Sánchez Marentes** en calidad de coordinadora del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios al correo electrónico [lsanchezm@ideam.gov.co](mailto:lsanchezm@ideam.gov.co), para lo pertinente.

**Artículo 4. ENTREGAR** con la comunicación del presente acto administrativo las funciones del empleo **No. 143 denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 05, del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios de la Secretaría General** perteneciente a la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, establecidas en la **Resolución No 0624 de 26 de junio de 2019 – Ref. No.127.**



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS  
AMBIENTALES – IDEAM**

**RESOLUCIÓN N.º 1019 del 23 de septiembre de 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión, en cumplimiento de lo señalado por el parágrafo 4º del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los 23 días del mes de septiembre de 2024.

**GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO**  
**Directora General**

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Viviana Alejandra Forero Padilla	Profesional Universitario del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Geraldine Urbano Avendaño	Abogada Contratista del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Ángela María Betín García	Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Natalia Torres Garzón	Contratista Secretaría General	
Aprobó	Juan Fernando Acosta Mirkow	Secretario General	
Expediente	20242020098741		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Directora General del IDEAM.			